

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al Señor Juez que, el 21 de abril de 2022, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a la parte demandada, a través del micrositio de la página de la rama judicial Estado Web Juzgado Promiscuo Municipal, Marmato, Caldas. Fijación en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-marmato/63>, el cual venció el 26 de abril de 2022, sin que fuese objetada por la parte demandada.

Revisada la misma se observa que la parte actora no tuvo en cuenta la variación porcentual de los intereses moratorios nominales, certificados por la Superintendencia Financiera.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 2 de mayo de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT.	N° 140/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00108-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC-
DEMANDADO:	DEVANY ORTIZ ORTIZ

OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra a Despacho el proceso de la referencia para efectos de decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Se modificará la liquidación del crédito efectuada en este proceso por la parte demandante, toda vez que no tuvo en cuenta la variación porcentual de los intereses moratorios nominales mensuales, de conformidad a lo librado en el mandamiento de pago (07ProvidenciaLibraMandamiento), así:

factura de servicio público correspondiente a la cuenta del servicio de energía eléctrica No.625084903

\$ 7.316.111	sep-21	1,9304%		30	\$	141.230
\$ 7.316.111	oct-21	1,9189%		30	\$	140.389
\$ 7.316.111	nov-21	1,9385%		30	\$	141.823
\$ 7.316.111	dic-21	1,9574%		30	\$	143.206

\$ 7.316.111	ene-22	1,9776%		30	\$	144.683
\$ 7.316.111	feb-22	1,9088%		30	\$	139.650
\$ 7.316.111	mar-22	2,0592%		30	\$	150.653
\$ 7.316.111	abr-22	2,1169%		30	\$	98.087

Capital	\$	7.218.583
Intereses moratorios	\$	1.099.721
Otros conceptos	\$	360.329
Total	\$	8.678.633

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO. - MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. - TENER como liquidación adicional del crédito al 19 de abril de 2022, factura de servicio público correspondiente a la cuenta del servicio de energía eléctrica No.625084903, la suma de \$ 8.678.633 a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el EstadoWeb No. <u>57</u> del 3 de mayo de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 6 de mayo de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75584e09df24574279b2c7dc0862eb29a52a95c9e86054171729d669171c7e0**

Documento generado en 02/05/2022 08:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>